

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE LA
URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL UNIVERSITARIO.

En Huelva, a 29 de Enero de 2002

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Rodríguez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra, D. Antonio Ramírez Vergés, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ha tramitado a instancias de la Universidad, el Plan Especial de Ordenación del Campus Universitario del Carmen, aprobado definitivamente en Pleno de 28 de Diciembre de 1999.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la ordenación de dicho sistema general docente - universitario, se han redactado dos Proyectos de Urbanización del Campus Universitario del Carmen.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Huelva está interesado en colaborar con la universidad de Huelva en las actuaciones que sean necesarias para acelerar las obras de urbanización, ya iniciadas, mediante las iniciativas precisas para facilitar la ejecución de las mismas; y de esta manera coordinar la planificación y construcción de las nuevas infraestructuras previstas en el planeamiento, todo ello mediante la fórmula elegida de la colaboración técnica y cofinanciación.

CUARTO: El Ayuntamiento de Huelva y la Universidad están interesados en la tutela del Patrimonio arqueológico del Municipio, así como conservar y normalizar las intervenciones arqueológicas que se establezcan para preservarlo.

Como consecuencia de todo lo anterior, las partes acuerdan establecer las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento con la firma del presente convenio se compromete a contribuir a los gastos de urbanización del P.E. del Campus del Carmen, asumiendo la ejecución de las obras de urbanización del espacio libre central, de acuerdo con el proyecto redactado por D. Juan Manuel Real y D. Samuel Fortes Anillo, con un coste de ejecución de 150.000.000 millones de pesetas (901.518,1566 €). El Ayuntamiento contratará y ejecutará las obras por dicho importe, en el ámbito delimitado en el plano adjunto al presente convenio como Anexo I.

SEGUNDA: Asimismo, en el ánimo de contribuir al desarrollo de la investigación arqueológica en la ciudad de Huelva, la Universidad se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento los terrenos sitos en la zona de la Avenida de Andalucía, cabezo cuya superficie viene perfectamente delimitada por coordenadas UTM en la Resolución de 29 de Septiembre de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se inicia expediente para la inscripción específica en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la zona arqueológica de Huelva, adjuntándose plano de situación como Anexo II al presente convenio. Así como a colaborar en la investigación arqueológica, codirigiendo los trabajos a través de los equipos científicos del departamento de Historia.

El Ayuntamiento, a través de la GMU, codirigirá los trabajos de investigación y aportará, directamente o a través de la Junta de Compensación del PP núm. 4, los fondos necesarios para llevar a cabo la citada investigación conforme al proyecto realizado por el Área de Arqueología, adscrita al departamento de historia de la Universidad de Huelva.

TERCERA: En el marco del espíritu de colaboración manifestado en el presente convenio, y con el objeto de que ambas administraciones optimicen sus recursos, en el cumplimiento de las misiones que a los Ayuntamiento encomienda la Ley de Bases de Régimen Local y a la Universidad la LRU; y, al objeto de facilitar al Ayuntamiento el desarrollo de su política de viviendas, la Universidad manifiesta que no precisa los terrenos del PP núm. 8 (actual APT núm. 13) que en su día le cedió el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud del convenio suscrito entre ambas partes y EPSA en fecha 27 de diciembre de 1.996.

Por cuanto antecede no prevé ejecutar en esos terrenos la Residencia Universitaria, para cuya construcción se hizo la gestión.

La residencia Universitaria prevista por la Universidad de Huelva se localizará en los terrenos del P.E. del Campus del Carmen.

Por ello y en virtud del presente convenio, ambas partes acuerdan expresamente la reversión de la referida parcela al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CUARTA: Dentro del marco general de colaboración establecido en este convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad del mismo de utilizar para fines dotacionales (centro cultural y de ocio) el edificio Universitario sito en la C/ Miguel de Unamuno y denominado "Casita Blanca". La Universidad por su parte manifiesta que no precisa como centro universitario la referida edificación; por consiguiente, ambas partes convienen en ceder el uso del referido centro a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva por un periodo de 40 años.

Leído el presente acuerdo y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en la ciudad y fecha al principio indicadas.

**ALCALDE PRESENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**RECTOR MAGNIFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA.**

Fdo.: Pedro Rodríguez González.

Antonio Ramírez Verger
Fdo.: Antonio Ramírez Verger.

